

**QUINTANO, A. y HEILPERN, I.:** "Diccionario de Derecho Comparado Alemán-Español". Madrid, Ed. Rev. Derecho Privado, 1951; 743 págs.

Obra de extraordinario mérito la que reseñamos. Para los que conozcan la caprichosa exactitud de la terminología jurídica alemana, no es necesario advertir la dificultad que encierra el haber dado cima a empeño de la naturaleza del presente.

Los autores ofrecen al jurista una muy completa compilación de voces jurídicas alemanas, recogidas y vertidas al castellano con paciencia y maestría envidiables. Su labor ha de ser de gran utilidad tanto para quien esté familiarizado con el alemán jurídico, como para quien, conocedor del idioma, haga sus primeros intentos de conocimiento, y manejo correcto de la terminología jurídica. La riqueza de sinónimos de la lengua germana y lo peligrosísimo de su utilización en el terreno científico, encarecen aún más el mérito de los señores de Quintano.

Para apreciar su trabajo con objetividad, es preciso tener bien presente la finalidad del mismo: va dirigido al jurista en general, no al especialista en una determinada disciplina jurídica, lo cual, como los propios autores manifiestan, justifica y disculpa las omisiones que en el Diccionario pudieran notarse. Sin embargo, las distintas especialidades jurídicas tienen en él, una más que suficiente representación.

El Diccionario propiamente dicho va precedido de una Bibliografía léxico-gráfica, de una lista muy completa de abreviaturas jurídicas alemanas y seguido de un vocabulario alemán español y de ciertas adiciones complementarias.

Más que gramáticos, juristas, los autores han preferido, a nuestro juicio con gran acierto, en ciertas ocasiones sustituir la traducción por la descripción. Razones de claridad y falta de equivalencia, bien frecuente entre ambos idiomas, aconsejaban tal medida.

No quiero terminar sin enviar mi sincera felicitación a los autores y sin aconsejar al que utilice su Diccionario que vea en él lo que pretende ser y cumplidamente es: una excelente ayuda para el jurista, a secas, que tenga que manejar la terminología jurídica alemana.

La obra está dotada de una esmerada presentación, y constituye un acierto tanto el tipo como el tamaño de la letra.

Carlos MELON INFANTE  
Profesor ayudante de Derecho civil.

**RODRIGUEZ AGUILERA, Cesáreo:** "Manual de Derecho de Marruecos". Prólogo del Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza. Editorial Bosch. Barcelona, 1952; 301 págs.

Obra de un especialista, refleja en todo su contenido tal carácter. Una visión de conjunto del Derecho de Marruecos, era una laguna que se dejaba sentir en nuestra literatura jurídica, laguna que ha sido llenada con claridad y sistema por el autor.

Hasta la aparición de este nuevo libro, contábamos, bien con obras monográficas dedicadas a aspectos parciales de la legislación marroquí, o bien con obras que debido a estar sujetas a las contestaciones de un programa de oposición, no podían profundizar en materias a las cuales aquél no se refería.

En tres grandes partes, correspondientes a los tres libros en que divide su obra, nos ofrece una visión de la organización política del Derecho indígena, para terminar con el estudio del Derecho hispanojalifiano.

En el libro I, que, como queda dicho, se refiere a organización política, examina el Protectorado, el régimen de capitulaciones, haciendo especial mención de la zona de Tánger, a la cual tan profundamente nos sentimos ligados los españoles.

El libro dedicado al Derecho indígena, comienza por el estudio de los diversos ordenamientos jurídicos, la división territorial del país, la naturaleza de las fuentes, la dualidad jurisprudencial, para estudiar seguidamente el *cheraa*, el *majzen*, el Derecho hebreo y el Derecho bereber, mencionando para cada uno de ellos su concepto y viendo el aspecto práctico de su admisión en cuanto hace referencia a la Administración de Justicia.

Entrando ya de lleno con el Libro III en el Derecho hispano-jalifiano, comienza por examinar su concepto y fuentes, haciendo especial mención del *qatir*, para seguir con el estudio de los Tribunales de Justicia, y ya en los análisis especiales de las distintas ramas del Derecho se ocupa del Derecho Civil, del Derecho Inmobiliario, del Derecho Mercantil, del Derecho Laboral, del Derecho Penal, del Derecho Administrativo y del Derecho Procesal.

Acompañan a tan interesante obra una extensísima biografía, puesta al día, con objeto de que la obra no sea simplemente para el profesional del Derecho, sino que sea elemento fundamental en el estudio; dedica las últimas páginas a concordar las materias que lo constituyen con los programas de las oposiciones a las que en mayor número concurren los Licenciados en Derecho, tales como son Judicatura, Notarías, Registros de la Propiedad, Abogados del Estado.

J. H. C.